



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2026-MPI

ICA, 15 DE ABRIL DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del 2026, el Oficio N° 1026-2025-OA-MPI, Proveído G.M. S/N, Oficio N° 933-2025-OA-MPI, Informe N° 1249-2025-UP-OPPR-MPI, Oficio N° 001180-2025-CG/GAD, Informe N° 1295-2025-UP-OPPR-MPI, Informe N° 1249-2025-UP-OPPR-MPI, Oficio N° 848-2025-OA-MPI, Oficio N° 001181-2025-CG/GAD, Oficio N° 001182-2025-CG/GAD y el Informe Legal N° 003-2026-HABH-OAJ-MPI, Informe Legal N° 038-2026-HABH-OAJ-MP, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el Oficio N° 1026-2025-OA-MPI, hace de conocimiento al Gerente Municipal y en atención a los documentos relacionados a lo peticionado de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, así como la Directiva N° 006-2025-CG/GRECE "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", comunica que la Municipalidad Provincial de Ica, debe cumplir con efectuar transferencia financiera incluido IGV, a favor de la Contraloría General de la República, a efecto de ser incorporado en la próxima convocatoria de Concurso Publico de Merito (CPM) para la auditoría financiera gubernamental para los años 2025, 2026 y 2027, según detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR SI/	PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
100% Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2025.	99,686.00	Dentro de los 15 días hábiles de remitido el presente oficio
100% retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2026.	99,686.00	A más tardar en junio del 2026, se debe de efectuar la transferencia. Para ello, remita una constancia de prevención presupuestal que precise la fecha exacta de la transferencia
100% Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2027.	99,686.00	Dentro de los 15 días hábiles de remitido el presente oficio.

Que, a mérito al Informe N° 1249-2025-UP-OPPR-MPI y al Informe N° 1295-2025-UP-OPPR-MPI, la Unidad de Presupuesto Otorga la cobertura presupuestal, elevando los actuados administrativos con la finalidad que se dispongan las acciones administrativas que correspondan teniendo en cuenta el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias principalmente la ley N° 30742, el que establece que las transferencias financieras se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, para los Gobiernos Locales, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, el mismo que debe ser publicado en la Página Web de la Entidad;

Que, es competente que la Municipalidad Provincial de Ica de conformidad en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para pética un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 28 de marzo del 2018, establece las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente nacional de control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la citada ley, además de lo indicado en el párrafo precedente, modifica diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, entre otros; en lo relativo a Sociedades de Auditoria al que hacer referencia el artículo 20°, que dispone entre otros, que la designación de la Sociedades de Auditoria es previo concurso publico de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la Republica, motivo por el cual las entidades de Gobierno nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias con cargo a sus presupuestos institucionales, a favor de la Contraloría General de la Republica, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria; precisando que las citadas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, en el caso de Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales respectivamente;

Que, para implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, la Contraloría General de la Republica, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG-del 04 de noviembre del 2021, formalizo la aprobación del tarifario, estableciendo el monto de las retribuciones económicas y de supervisión de Sociedades de Auditoria, fijando por concepto de retribución económica incluido IGV;

Que, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la Republica con el Oficio N° 001182-2025-CG/GAD, dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica con el Oficio N° 001180-2025-CG/GAD, dirigida al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y con el Oficio N° 001181-2025-CG/GAD, dirigido al Gerente de Administración de la Comuna Iqueña, les realiza el requerimiento de transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato de información necesaria para designar una Sociedad de Auditoria que efectuó la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027;

Que, mediante el Informe N° 1249-2025-UP-OPPR-MPI, la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, hace de conocimiento al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informándole que se cuenta con cobertura presupuestal para realizar la transferencia de retribución económica mediante el SIAF;

Que, a mérito de la Ley N° 30742 – Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de control; en el cual en su Artículo 20°.- Sociedades de Auditoria en el cual señala que las entidades de Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la Republica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria, previa solicitud de la Contraloría General de la Republica, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como el jefe de la oficina de administración y el jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en caso del Gobierno Nacional o por Acuerdo de Consejo regional o concejo nacional o gobierno locales respectivamente requiriéndose en todos los casos.

De conformidad a lo establecido en los artículos 9, numerales 8) y 9) y 38, 39 y 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia financiera incluido IGV, a favor de la Contraloría General de la Republica a efecto de ser incorporado en la próxima convocatoria de Concurso Publico de Mérito (CPM) para la auditoría financiera gubernamental para los años 2025, 2026 y 2027.

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/	PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
100% Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2025.	99,686.00	Dentro de los 15 días hábiles de remitido el presente oficio
100% retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2026.	99,686.00	A más tardar en junio del 2026, se debe de efectuar la transferencia. Para ello, remita una constancia de prevención presupuestal que precise la fecha exacta de la transferencia
100% Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2027.	99,686.00	Dentro de los 15 días hábiles de remitido el presente oficio.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, así como a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

